

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO **EDICTO**

D. Fernando Salazar Plazuelos, Jefe de la Unidad de Recaudación de Puerto Real del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Real, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

PLAZOS DE INGRESO: del 08 de abril al 15 de junio de 2018, ambos inclusive.

CONCEPTO: I.B.I. URBANA; I.B.I. RÚSTICA; I.B.I. BICE.

PLAZOS DE INGRESO: del 02 de mayo al 16 de julio de 2018, ambos inclusive y segundo semestre del 03 de septiembre al 19 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS y TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

PLAZOS DE INGRESO: del 03 de septiembre al 19 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

CONCEPTO: TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (QUIOSCOS Y MERCADO AMBULANTE).

PLAZOS DE INGRESO:

- Recibos del primer trimestre: Desde el día 15 de enero al 02 de abril de 2018, ambos inclusive.
- Recibos del segundo trimestre: Desde el día 16 de abril al 02 de julio de 2018, ambos inclusive.
- Recibos del tercer trimestre: Desde el día 16 de julio al 01 de octubre de 2018, ambos inclusive.
- Recibos del cuarto trimestre: Desde el día 15 de octubre al 28 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

CONCEPTO: TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

PLAZOS DE INGRESO:

- Recibos de enero: Del 02 de enero al 02 de marzo de 2018, ambos inclusive.
- Recibos de febrero: Del 01 de febrero al 02 de abril de 2018, ambos inclusive.
- Recibos de marzo: Del 01 de marzo al 02 de mayo de 2018, ambos inclusive.
- Recibos de abril: Del 02 de abril al 04 de junio de 2018, ambos inclusive.
- Recibos de mayo: Del 02 de mayo al 02 de julio de 2018, ambos inclusive.
- Recibos de junio: Del 01 de junio al 01 de agosto de 2018, ambos inclusive.
- Recibos de julio: Del 02 de julio al 03 de septiembre de 2018, ambos inclusive.



- Recibos de agosto: Del 01 de agosto al 01 de octubre de 2018, ambos inclusive.
- Recibos de septiembre: Del 03 de septiembre al 05 de noviembre de 2018, ambos inclusive.
- Recibos de octubre: Del 01 de octubre al 03 de diciembre de 2018, ambos inclusive.
- Recibos de noviembre: Del 02 de noviembre de 2018 al 02 de enero de 2019, ambos inclusive.
- Recibos de diciembre: Del 03 de diciembre de 2018 al 04 de marzo de 2019, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK
BBK-CAJASUR
BBVA
BANCO SANTANDER
BANCO SABADELL
CAJA RURAL DEL SUR
BANCO POPULAR
UNICAJA

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Puerto Real, oficina de atención al público sita en Paseo Marítimo, nº 2, en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Puerto Real, a 9 de enero de 2018
El Jefe de la Unidad de Recaudación
Fernando Salazar Plazuelos

